

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá DC, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2024-00083

Por cumplir la demanda y los anexos los requisitos de los artículos 82 y ss y 422 y ss del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento ejecutivo de mayor cuantía a favor de AECSA SAS contra JAIDER LOPERA MONTEALEGRE, por las siguientes sumas de dinero:

1.1.- \$201.524.633,00, por concepto de capital insoluto del pagaré sin número, suscrito el 16 de septiembre de 2020, identificado con código DECEVAL N° 8510642<sup>1</sup>.

1.2.- Por los intereses de mora, sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 2 de febrero de 2024 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandada pagar tales obligaciones dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informándole que cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar, de conformidad con los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en los términos de los artículos 291 a 293 ib, o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario.

SEXTO: RECONOCER personería a la profesional CAROLINA CORONADO ALDANA, para actuar en calidad de apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del endoso en procuración<sup>2</sup>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

---

<sup>1</sup> Cuaderno 1, archivo 1, fl 30

<sup>2</sup> Cuaderno 1, archivo 1, fl 30

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por  
anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 38  
fijado el 22 de marzo de 2024 a la hora de  
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4cee988057e60b06bafdd95d57c51a62f6cc218932b04d5e41e66b566c5049af

Documento generado en 21/03/2024 04:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>